

Resolución 20240004262
(01-04-2024)

"Por medio de la cual, se ordena la apertura y se designa el Comité Evaluador del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía N° ENV-17-30-0736-24"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDOS:

1. Que el Municipio de Envigado - Secretaría de Desarrollo Económico requiere contratar, "Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de acciones que impulsen el desarrollo sostenible del ecoturismo en la zona 11 del municipio de envigado; incluyendo formación, evento de comercialización, orientadores turísticos con la adquisición de su respectiva dotación, difusión y promoción del manual de uso ambiental".
2. Que se elaboraron y publicaron los estudios previos y el correspondiente proyecto de pliego de condiciones, los cuales pueden consultarse en el Portal Único de Contratación y en la secretaría de Desarrollo Económico, del Municipio de Envigado.
3. Que para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía se ha establecido el siguiente cronograma en la plataforma SECOP II:

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Publicación del Pliego de Condiciones	01/04/2024	05/04/2024
Revisión de la oferta	06/04/2024	10/04/2024
Selección de la oferta	11/04/2024	15/04/2024
Emisión del Contrato	16/04/2024	20/04/2024
Inicio de ejecución del contrato	21/04/2024	30/04/2024
Finalización del contrato	31/04/2024	05/05/2024

4. Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, según la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del decreto 1082 de mayo 26 de 2.015.
5. Que para el efecto ha sido expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20240635.
6. Que se cumplió con todos los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

- 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para iniciar el proceso de selección.
7. Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se realice convocatoria a las veedurías ciudadanas;
8. Que es competencia del Secretario de Despacho por facultad delegada por el señor Alcalde, ordenar la apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
9. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos..."

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía N° ENV-17-30-0736-24 , cuyo objeto es "Prestación de servicios de asesoría y orientación para la complementación de acciones que impulsen el desarrollo sostenible del ecoturismo en la zona 11 del municipio de envigado; incluyendo formación, evento de comercialización, orientadores turísticos con la adquisición de su respectiva dotación, difusión y promoción del manual de uso ambiental".

SEGUNDO: Ordénese el cumplimiento al cronograma establecido en el numeral tercero de la presente resolución.

TERCERO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma plataforma SECOP II.

QUINTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico en calidad de técnico del proceso.
- Un representante de la Dirección de Compras- Secretaría General, en calidad de analista financiero.
- Un representante de la Dirección de Compras- Secretaría General en calidad de jurídico del proceso.
- Directora de Compras- Secretaría General.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 01 días del mes de Abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN
Secretario de Desarrollo Económico

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)					
Proyecto	RA-11-01-0736-24	Revisó	Andrea Montoya Herrera	Aprobó	Carolina Echeverry y Gabriel Jaime Londoño Rendón
Nombre	Rainiero A. González Castro	Nombre	Andrea Montoya Herrera	Nombre	Carolina Echeverry y Gabriel Jaime Londoño Rendón
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico	Dependencia	Dirección de compras y Desarrollo Económico.